



TAP. HAYDEE HUIDA CAPACYACHI TAQUIA  
FEDATARIA  
Hospital Nacional Hipólito Unanue  
Ministerio de Salud

19 JUL 2018

# Resolución Directoral

Lima, 18 de Julio de 2018

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

Visto, los expedientes N° 18-025136-001 y N° 18-025872-001, conteniendo el Memorando N° 286-2018-OADI/HNHU de fecha 2 de julio de 2018, del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Nacional Hipólito Unánue, en la que solicita excluir de la Resolución Directoral N° 065-2018-HNHU-DG/UPER a alumnas que venían efectuando el Internado en Odontología en el Hospital Nacional Hipólito Unánue como Sede Docente;

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el que establece en su artículo 115 que son funciones de la Dirección General de Personal de la Salud las siguientes: j) Proponer y monitorear lineamientos, metodologías y estándares para la implementación de la política sectorial del personal de la salud; así como realizar su evaluación. K) Conducir el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, Residentado médico, y otros residentados profesionales de salud y articulación docente asistencial; así como realizar su seguimiento y monitoreo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518, así como de las prácticas pre-profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117° que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 065-2018-HNHU-DG/UPER de fecha 19 de abril de 2018, se autorizó, con eficacia anticipada al 2 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, a los/as alumnos/as de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Federico Villareal y de la Facultad de Odontología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, a partir de 2 de enero 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, quienes realizan sus Prácticas Pre Profesionales en Odontología, Sin Propina, en la Unidad Ejecutora 016 Hospital Nacional Hipólito Unanue; en la que figuran Marilyn JUAN DE DIOS MANYAVILCA y Mariley Evelyn VIVANCO SALDAÑA, estudiantes de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

Que, con Expediente N° 18-025136-001, de fecha 12 de junio de 2018, la interna Marilyn JUAN DE DIOS MANYAVILCA, estudiante de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, presenta su renuncia al Internado en Odontología que venía efectuando en el Hospital Nacional Hipólito Unanue a partir del 1 de julio de 2018;

Que, con Expediente N° 18-025872-001, de fecha 18 de junio de 2018, ingresa la Carta N° 52-17-FE-UIGV, del Coordinador Académico de Prácticas Pre Profesionales- Internado de la Facultad de Estomatología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, en la que comunica al Director General (e) del Hospital Nacional Hipólito Unánue que la Interna Mariley Evelyn VIVANCO SALDAÑA, estudiante de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, una vez culminado su Internado Hospitalario 2018-I, Sección "A", por motivos personales no continuará el Internado Rural 2018-II- Sección "A" en el Hospital Nacional Hipólito Unánue.

Que, con Memorando N° 286-2018-OADI/HNHU, de fecha 2 de julio de 2018, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite la relación de las estudiantes Marilyn JUAN DE DIOS MANYAVILCA y Mariley Evelyn VIVANCO SALDAÑA, alumnas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega a fin de ser excluidas de la Resolución Directoral N° 065-2018-HNHU-DG/UPER, por renuncia al Internado en Odontología que venían efectuando en la Unidad Ejecutora 016 Hospital Nacional Hipólito Unánue;

Que, con el Informe N° 151-2018-UP/ASE-HNHU, de fecha 10 de julio de 2018, el Jefe de la Unidad de Personal concluye señalando que es procedente atender las solicitudes de renuncia al Internado en Odontología por motivos económicos y/o personales; asimismo, es viable excluir de la Resolución Directoral N° 065-2018-HNHU-DG/UPER, en la que les autorizaba realizar sus Prácticas Pre Profesionales en Odontología en el Hospital Nacional Hipólito Unánue;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, Reglamento de la Ley N° 28518, Ley de Modalidades formativas laborales y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 0007-2018/MINSA, que delega facultades a los directores generales de las direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, institutos nacionales especializados y hospitales del Ministerio de Salud; y la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unánue;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar la renuncia presentada por las estudiantes Marilyn JUAN DE DIOS MANYAVILCA y Mariley Evelyn VIVANCO SALDAÑA, alumnas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, al Internado en Odontología que venían efectuando en la Unidad Ejecutora 016 Hospital Nacional Hipólito Unánue, como Sede Docente.

**Artículo 2°.-** Excluir de la Resolución Directoral N° 065-2018-HNHU-DG/UPER, del Internado en Odontología, a las estudiantes Marilyn JUAN DE DIOS MANYAVILCA y Mariley Evelyn VIVANCO SALDAÑA de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, con eficacia anticipada al 1 de julio de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa, como a continuación se indican:

Nombres	Universidad	Fecha exclusión
Marilyn JUAN DE DIOS MANYAVILCA	UIGV	01/07/2018
Mariley Evelyn VIVANCO SALDAÑA	UIGV	01/07/2018

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a los órganos correspondientes del Ministerio de Salud para las acciones que se deriven del cumplimiento de la misma.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.



# Resolución Directoral

Lima, 18 de Julio de 2018

Artículo 5°.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA  
DIRECTOR GENERAL (e)  
CMP N°27423

TAP. HAYDEE MILVA CAPACYACHI TAQUIA  
FEDATARIA  
Hospital Nacional Hipólito Unanue  
Ministerio de Salud

19 JUL 2018

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

LWMM/DG

EDAT/JP

Selección:

DISTRIBUCIÓN

- MINSA
- Dirección Adjunta
- Of. Administración
- Unidad de Personal
- Oficina Asesoría Jurídica
- Of. Planeamiento Estratégico
- Unidad Contabilidad y Finanz.
- Escalafón, Registro y Legajo
- Control de Asistencia
- Registro
- Archivo

